



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo singular No. 255994089001202100041
Demandante: Bancolombia S.A
Demandados: Julio Cesar Gracia.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo, (Cund.), veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la petición de la apoderada actora y como efectiva la cantidad en letras del punto 1.11 en el auto que libró mudamiento de pago dentro de las diligencias referenciadas, fechado el 28 de mayo del año en curso, quedó unido.

Según el Código General del Proceso, en su Artículo 286, procede la *Corrección de errores aritméticos y otros*

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

...

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

En consecuencia, se corrige y en consecuencia queda de la siguiente manera: "... 1.11 por la suma de "QUINCE MILLONES TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$15.030.165.00). por concepto de capital insoluto acelerado correspondiente a las cuotas No. 24 correspondiente al 5 de junio de 2021, hasta la cuota No. 36 correspondiente al 5 de junio de 2022, que se pretenden ejecutar de forma anticipada...".

NOTIFIQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 6, CALLE 12 ESQUINA, PISO 2
TEL. 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

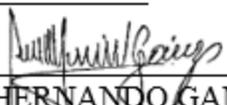
Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Apulo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b29dd3ab4159cec481c5b0e5ebcb5c26fdefd70dde9d54b64a158691d298356**

Documento generado en 30/07/2021 07:04:25 PM

<p style="text-align: center;">SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p style="text-align: center;">NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), julio 28 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 055 de 2021</u></p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--